



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1977**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “ECOSERVICE GROUP S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

**VISTO:** La Nota presentada el 07/01/22 (Expediente N° 00268-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21, 2574 del 01/12/21 y 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 066/2022 del 23/02/22; el Memorando M DGAF-220-2022 del 24/05/22; el Dictamen DIDI N° 783/2022 del 24/06/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 168/2022 del 09/08/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 7 de enero de 2022, (Expediente N° 00268-22), los Sres. Luis Martínez Villar y María Areco Bernal, representantes de “Ecoservice Group S.A.”, solicitan la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presentan Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: “*...Art. 1° AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”...*”.

Que, por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021, se establece: “*...Art. 1° AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el Marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022, conforme a la propuesta realizada a través del Memorándum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30 de diciembre de 2021...*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 066/2022 del 23 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, ARQ. MARÍA DOMINGA ARECO BERNAL y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de ECOSERVICE GROUP S.A...*”.

Que, por Memorando M DGAF-220-2022 del 24 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa ECOSERVICE GROUP S.A. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k - l...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 783/2022 del 24 de junio de 2022, concluyendo que: “*...ECOSERVICE GROUP S.A., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1977**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “ECOSERVICE GROUP S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

-2-

*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS... ”.*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 168/2022 del 9 de agosto de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...*Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de ECOSERVICE GROUP S.A., representado por Luis Martínez Villar con RUC N° 80058998-0 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Roberto Elías Martínez Villar, con C.I. N° 3.184.791.- b) Área Social: Nair Liliana Recalde Bogarín, con C.I. N° 3.879.903.- c) Área Jurídica: Wilfrido Duarte Recalde, con C.I. N° 3.816.623.- d) Área Técnica: María Dominga Areco Bernal, con C.I. N° 6.072.809... ”.*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

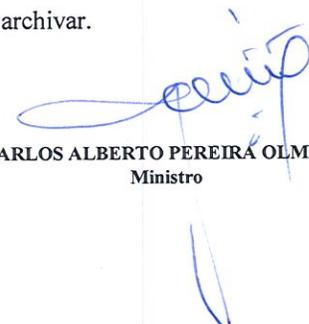
**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de “ECOSERVICE GROUP S.A.”, con RUC N° 80058998-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
ECOSERVICE GROUP S.A., con RUC N° 80058998-0 Representada por Luis Miguel Martínez Villar con C.I. N° 3.184.790	a. Área Administrativa: Roberto Elías Martínez Villar, con C.I. N° 3.184.791.
	b. Área Social: Nair Liliana Recalde Bogarín, con C.I. N° 3.879.903.
	c. Área Jurídica: Wilfrido Duarte Recalde, con C.I. N° 3.816.623.
	d. Área Técnica: María Dominga Areco Bernal, con C.I. N° 6.072.809.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT “ECOSERVICE GROUP S.A.”, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro